

20-04-70

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001658

FOLIO TRÁMITE: 65.415

NOMBRE: MAGDALENO SANTILLAN JUAN

UBRICACIÓN: MINATITLAN

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO SARABIA

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS,HAMBURGUESAS,HOT DOG Y LONCHES.

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 156

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA EXPEDICIÓN

19-Abril-2016

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

144150K

102-9

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

EXTERIOR: 184

INTERIOR:

IMPORTE: \$948.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 p
MARTES	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:02 p	A:	12:00:02 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MAGDALENO SANTILLAN JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (pida o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y paseos públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de beber alcoholica al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.